

## **Convocatoria de ocho becas para la realización de prácticas profesionales en materia de especialización turística en dependencias de Turisme Comunitat Valenciana durante el ejercicio 2023. (19900 / SIA: 1987060)**

### **Organismo**

TURISME COMUNITAT VALENCIANA

### **Estado**

Cerrado

### **Plazo de solicitud**

Cerrado

## **INFORMACIÓN BÁSICA**

---

### **¿QUÉ ES Y PARA QUÉ LE SIRVE?**

Completar y desarrollar la formación de jóvenes titulados universitarios para adquirir formación complementaria y especialización técnica.

Se convocan 3 clases de becas:

De clase "E": tres (3) becas en materia de competitividad empresarial y emprendimiento turístico, destinadas a graduados en Turismo, en Economía o en Administración y Dirección de Empresas (ADE).

De clase "H": dos (2) becas en materia de planes territoriales y espacios turísticos, en el marco de la estrategia territorial turística. destinada a graduados en Turismo, en Turismo Administración y Dirección de Empresas (TADE), en Sociología y en Geografía.

De clase "I": tres (3) becas en materia de gestión administrativa en el marco de las convocatorias de ayudas anuales a entidades y empresas de la Comunitat Valenciana, destinadas a graduados en Gestión y Administración Pública (GAP).

### **REQUISITOS**

Las personas solicitantes han de cumplir los requisitos recogidos en el artículo 3 del decreto 20/2017, de 24 de noviembre, del president de la Generalitat, para las becas clase "E" , "H" e "I", al término del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria.

Las prácticas se realizarán en la sede central de Turisme Comunitat Valenciana, Área de Competitividad Turística. Asimismo, podrán realizar desplazamientos en función de las necesidades formativas a complementar.

**EXCLUSIONES:** No podrán optar a estas becas quienes en el momento de publicarse la convocatoria ya estén disfrutando de una beca de prácticas profesionales en la Generalitat, salvo que se concurra a la misma beca que se está disfrutando o que resten menos de dos meses para su finalización.

### **INTERESADOS**

Las personas que, al término del plazo de presentación de las solicitudes de la convocatoria de becas para la realización de prácticas profesionales en dependencias de Turisme Comunitat Valenciana durante el ejercicio 2023, reúnan los siguientes:

### **OBSERVACIONES**

- En el caso de la presentación de más de una solicitud para una determinada clase de beca, únicamente se tendrá en cuenta la última presentada, archivándose las anteriores.

## Régimen de incompatibilidades

1. La obtención de una beca en el marco del decreto 20/2017, del presidente de la Generalitat, es incompatible con el desempeño de cualquier otra beca o ayuda, así como con la realización de cualquier otra actividad laboral remunerada que suponga concurrencia con el objeto y dedicación de la beca o que impida el cumplimiento de las obligaciones derivadas del normal desarrollo de la misma. La infracción de esta regla dejará sin efecto la beca adjudicada, previa audiencia a la persona interesada.
2. Cuando el beneficiario o la beneficiaria de la beca sea personal de la Generalitat, quedará en la situación administrativa que proceda, de acuerdo con la normativa vigente en materia de función pública.
3. Cuando el beneficiario o la beneficiaria de la beca no mantenga ninguna relación con la Generalitat, la condición y aprovechamiento de la beca no implicará ninguna vinculación laboral o administrativa con la Generalitat.

## DURACIÓN DE LAS BECAS Y PRÓRROGA

1. El periodo de duración de cada beca será de un año y comenzará el día de 2023 que se indique en la resolución de concesión de la presente convocatoria.
2. El periodo inicial de cada beca podrá prorrogarse sin necesidad de nueva convocatoria por un periodo máximo de doce meses adicionales, siempre que el desarrollo de la actividad que se esté efectuando así lo requiera o aconseje, quedando condicionada la posibilidad de prórroga, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024.

## CONDICIONES DE CONCESIÓN DE LAS BECAS

1. Esta convocatoria se realiza de conformidad con el Decreto 20/2017, de 24 de noviembre, del president de la Generalitat, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas para la realización de prácticas profesionales en materia de turismo (DOGV 8188, 12.12.2017), quedando condicionada por tanto a lo establecido en dichas bases, entre cuyos extremos resultan a destacar los que figuran detallados en los apartados siguientes.
2. El procedimiento de concesión de estas becas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.
3. Las prácticas se realizarán en la sede central de Turisme Comunitat Valenciana. Asimismo, podrán realizar desplazamientos en función de las necesidades formativas a complementar.
4. La actividad práctica a desarrollar consistirá en tareas adecuadas para adquirir formación complementaria y especialización, en relación con la titulación exigida para cada clase de becas en función de la materia propia de cada una de ellas, materia detallada en el artículo 1 del citado Decreto 20/2017, aprobatorio de las bases reguladoras.

## **NORMATIVA GENERAL**

· [Normativa] Decreto 132/2009, de 4 de septiembre, del Consell, por el que se regula la concesión de becas. (DOCV nº 6097, de 08/09/09).

[http://www.docv.gva.es/datos/2009/09/08/pdf/2009\\_9987.pdf](http://www.docv.gva.es/datos/2009/09/08/pdf/2009_9987.pdf)

· [Normativa] Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.(DOCV nº7464 de 12/02/2015)

[http://www.docv.gva.es/datos/2015/02/12/pdf/2015\\_1091.pdf](http://www.docv.gva.es/datos/2015/02/12/pdf/2015_1091.pdf)

· [Normativa] Decreto 20/2017, de 24 de noviembre, del president de la Generalitat, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas para la realización de prácticas profesionales en materia de

turismo. (DOGV núm. 8188, de 12.12.2017).

[http://www.dogv.gva.es/datos/2017/12/12/pdf/2017\\_11287.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2017/12/12/pdf/2017_11287.pdf)

· [Normativa] Ley 15/2018, 7 de junio, de la Generalitat, de turismo, ocio y hospitalidad de la Comunitat Valenciana. (DOGV nº8313 de 08.06.2018).

[http://www.dogv.gva.es/datos/2018/06/08/pdf/2018\\_5692.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2018/06/08/pdf/2018_5692.pdf)

· [Normativa] Resolución de 10 de noviembre de 2022, del presidente de Turisme Comunitat Valenciana, por la que se convocan ocho becas para la realización, durante el ejercicio 2023, de prácticas profesionales en materia de turismo en dependencias de la citada entidad pública (becas clase 'E','H' y clase 'I'). (DOGV nº9471 / 16.11.2022)

[https://dogv.gva.es/datos/2022/11/16/pdf/2022\\_10609.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2022/11/16/pdf/2022_10609.pdf)

· [Normativa] Resolución de 7 de febrero de 2023, del presidente de Turisme Comunitat Valenciana, de concesión de ocho becas, clase E, clase H y clase I para la realización de prácticas profesionales durante el ejercicio 2023 en materia de turismo en las dependencias de la citada entidad pública. (DOGV nº 9540 / 23.02.2023)

[https://dogv.gva.es/datos/2023/02/23/pdf/2023\\_1627.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2023/02/23/pdf/2023_1627.pdf)

· [Normativa] Resolución de 12 de octubre de 2023, de la presidenta de Turisme Comunitat Valenciana, de concesión de una beca clase «H» por cobertura de una vacante para la realización de prácticas profesionales durante el ejercicio 2023 en materia de turismo en las dependencias de la citada entidad pública. (DOGV Núm.9710 / 24.10.2023)

[https://dogv.gva.es/datos/2023/10/24/pdf/2023\\_10393.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2023/10/24/pdf/2023_10393.pdf)

· [Normativa] Corrección de errores de la Resolución de 12 de octubre de 2023, de la presidenta de Turisme Comunitat Valenciana, de concesión de una beca clase «H» por cobertura de una vacante para la realización de prácticas profesionales durante el ejercicio 2023 en materia de turismo en las dependencias de la citada entidad pública. (DOGV Núm. 9744 / 13.12.2023)

[https://dogv.gva.es/datos/2023/12/13/pdf/2023\\_12307.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2023/12/13/pdf/2023_12307.pdf)

## **ENLACES**

· [Normativa] ACUERDO DE PUBLICACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES, DE LA COMISIÓN EVALUADORA DESIGNADA POR RESOLUCIÓN DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2022, DEL PRESIDENTE DE TURISME COMUNITAT VALENCIANA PARA LA CONCESIÓN DE OCHO BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES DURANTE EL EJERCICIO 2023 EN MATERIA DE TURISMO EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CITADA ENTIDAD PÚBLICA (becas clase 'E','H' y clase 'I').

[https://www.turisme.gva.es/turisme/es/files/pdf/2022\\_Becas\\_Acuerdo\\_publicacion\\_listado\\_prov\\_personas\\_a\\_spirantes.pdf](https://www.turisme.gva.es/turisme/es/files/pdf/2022_Becas_Acuerdo_publicacion_listado_prov_personas_a_spirantes.pdf)

· [Normativa] Presentación de alegaciones/subsanaciones a becas de prácticas profesionales convocadas por la Generalitat.

[https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=16204](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=16204)

· [Normativa] ACUERDO DE PUBLICACIÓN DEL LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA FASE DE ENTREVISTA CON INDICACIÓN DEL LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA MISMA, HORA Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN LAS PERSONAS CONVOCADAS. (becas clase 'E','H' y clase 'I').

[https://www.turisme.gva.es/turisme/es/files/pdf/2023\\_Publicacion\\_listado\\_aspirantes\\_admitidos\\_y\\_convocatoria\\_entrevista.pdf](https://www.turisme.gva.es/turisme/es/files/pdf/2023_Publicacion_listado_aspirantes_admitidos_y_convocatoria_entrevista.pdf)

· [Normativa] 20/01/2023 Acta del Acuerdo de publicación de la lista provisional de beneficiarios e integrantes de las bolsas de reserva (becas clase 'E','H' y clase 'I').

[https://www.turisme.gva.es/turisme/es/files/pdf/2022\\_Becas\\_Acuerdo\\_publicacion\\_listado\\_prov\\_puntuaciones\\_obtenidas\\_tras\\_entrevistas.pdf](https://www.turisme.gva.es/turisme/es/files/pdf/2022_Becas_Acuerdo_publicacion_listado_prov_puntuaciones_obtenidas_tras_entrevistas.pdf)

## **DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA**

### Dudas del trámite

· [competitividad\\_turisme@turismecv.es](mailto:competitividad_turisme@turismecv.es)

### Problemas informáticos

· [Formulario de consulta](#)

## SOLICITUD

---

### PLAZO DE PRESENTACIÓN

Desde: 17/11/2022 Hasta: 09/12/2022

- El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria de becas en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. (DOGV núm. 9471, de 16/11/2022).

- La presentación de la solicitud en el Registro Electrónico se podrá acreditar mediante el recibo expedido por este de modo automático. Se podrá recuperar dicho justificante de registro accediendo al área personal.

A los efectos del cómputo de plazos, será válida y producirá efectos jurídicos la fecha de entrada que se consigne en el recibo expedido por el Registro Electrónico. La Generalitat garantiza que la fecha y hora asignada en el recibo es la hora oficial que establece el Real Instituto y Observatorio de la Armada. La recepción en día inhábil en la unidad correspondiente se entiende efectuada el primer día hábil siguiente. Se consideran días inhábiles, según lo establecido en el artículo 30.2 de la citada Ley 39/2015, los sábados y domingos, así como los días que tengan la condición de fiestas oficiales en la Comunitat Valenciana.

### FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

1. Las personas aspirantes a obtener una beca deberán acceder al apartado de tramitar con certificado de éste mismo trámite. Una vez dentro de la plataforma E-BECAS, deberán cumplimentar mediante pantallas dinámicas los dos formularios requeridos, el formulario de SOLICITUD y el formulario de CURRICULUM VITAE.

Una vez cumplimentadas todas las pantallas dinámicas y firmado el formulario, se genera un pdf.

2. Con el fin de reducir cargas administrativas a las personas interesadas, con la solicitud y el currículum vitae **NO SE ACOMPAÑARÁ NINGUNA OTRA DOCUMENTACIÓN** (serán únicamente las personas seleccionadas posteriormente para la fase de entrevista las que deberán presentar la documentación acreditativa de los méritos detallados en el currículum).

3. Al cumplimentar estos formularios se obtiene la **AUTOBAREMACIÓN** inicial de los méritos aducidos, calculada de forma automática a partir de la información incluida en el currículum.

El cumplimiento temporal de los méritos se entenderá referido a la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes.

4. El formulario de la solicitud incorpora una **DECLARACIÓN RESPONSABLE** mediante la cual la persona solicitante declara bajo su responsabilidad que todos los datos recogidos en la solicitud y en el currículum son ciertos y que se encuentra en posesión de la documentación que así lo acredita, quedando a disposición de la Generalitat para su comprobación, control e inspección.

#### \*ACREDITACIÓN MÉRITOS DETALLADOS EN EL CURRÍCULUM

Con el fin de reducir cargas administrativas a los interesados, junto a la solicitud y el currículum presentados por vía electrónica no se acompañará documentación alguna.

#### \* FASE ENTREVISTA

Las personas solicitantes que sean seleccionadas para la fase de entrevista deberán presentar la documentación acreditativa de los méritos detallados en el artículo 7 del Decreto 20/2017, de 24 de noviembre, del president de la Generalitat.

## **FORMA DE PRESENTACIÓN**

### **Telemática**

#### **INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA Y REQUISITOS TÉCNICOS**

Las personas aspirantes a obtener una beca deberán acceder al apartado de tramitar con certificado de éste mismo trámite. Una vez dentro de la plataforma, deberán cumplimentar mediante pantallas dinámicas los dos formularios requeridos, el formulario de SOLICITUD y el formulario de CURRICULUM VITAE.

- Una vez presentada la solicitud ésta no se puede modificar, por tanto, si desea realizar cambios deberá volver a presentar una nueva solicitud. En ese caso la primera solicitud se archiva y automáticamente se tramita la segunda.

- Para comprobar la correcta presentación de la solicitud, puede conectarse a la carpeta ciudadana en el enlace:

<https://www.tramita.gva.es/cdc/aplicacio/inicia.html> y acceder al apartado "Solicitudes entregadas".

- Para cualquier problema técnico en la solicitud telemática, le recomendamos que acceda a la lista de preguntas frecuentes publicada en la pantalla de acceso a la beca o al área personal.

- En caso de continuar con problemas puede remitir un correo a [generalitat\\_en\\_red@gva.es](mailto:generalitat_en_red@gva.es), con la finalidad de poder agilizar la resolución de su problema, le recomendamos que al remitir el correo incorpore la siguiente información:

\*Nombre del Trámite o servicio al que está accediendo.

\*Captura de la pantalla en el momento que no avanza o se queda bloqueado, día y hora aproximada del intento de acceso.

\*Sistema operativo y navegador (incluida la versión) que está utilizando

\*Método de acceso de identificación seleccionado (Certificado digital o Cl@ve)

Si utiliza Cl@ve, detalle la opción con la que accede (DNle/Certificado electrónico, Cl@ve pin, Cl@ve permanente).

Si accede con DNle/Certificado electrónico, le recomendamos que compruebe la validez del certificado en la siguiente dirección: <http://valide.redsara.es/valide/inicio.html> una vez pulsado el botón "Ver información ampliada" y posteriormente nos remita una captura de pantalla.

- El soporte de incidencias, de este correo, estará operativo de 8:00 h a 18:30 h de lunes a jueves y los viernes de 8:00 h a 15:00 h.

### **Acceso con autenticación**

[https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=BECA\\_SOL\\_NUE&version=2&idioma=es&idProcGuc=19900&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR](https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=BECA_SOL_NUE&version=2&idioma=es&idProcGuc=19900&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR)

## **ENLACES**

· [Normativa] Ver Decreto 132/2009, de 4 de septiembre

[http://www.docv.gva.es/datos/2009/09/08/pdf/2009\\_9987.pdf](http://www.docv.gva.es/datos/2009/09/08/pdf/2009_9987.pdf)

· [Normativa] Ver Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat

[http://www.docv.gva.es/datos/2015/02/12/pdf/2015\\_1091.pdf](http://www.docv.gva.es/datos/2015/02/12/pdf/2015_1091.pdf)

· [Normativa] Ver Decreto 20/2017, de 24 de noviembre,

[http://www.dogv.gva.es/datos/2017/12/12/pdf/2017\\_11287.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2017/12/12/pdf/2017_11287.pdf)

· [Normativa] Ver Ley 15/2018, 7 de junio, de la Generalitat, de turismo, ocio y hospitalidad de la Comunitat Valenciana.

[http://www.dogv.gva.es/datos/2018/06/08/pdf/2018\\_5692.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2018/06/08/pdf/2018_5692.pdf)

· [Normativa] Ver RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2022, del presidente de Turisme Comunitat Valenciana, por la que se convocan ocho becas para la realización, durante el ejercicio 2023, de prácticas profesionales en materia de turismo.

[https://dogv.gva.es/datos/2022/11/16/pdf/2022\\_10609.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2022/11/16/pdf/2022_10609.pdf)

· [Normativa] Ver Resolución de 7 de febrero de 2023, del presidente de Turisme Comunitat Valenciana, de concesión de ocho becas, clase E, clase H y clase I

[https://dogv.gva.es/datos/2023/02/23/pdf/2023\\_1627.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2023/02/23/pdf/2023_1627.pdf)

## **TRAMITACIÓN**

---

### **INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN**

1. La ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá conforme a la vigente resolución de organización de Turisme Comunitat Valenciana, al personal y unidades administrativas que realicen las funciones atribuidas al Área de Competitividad Turística.
2. Para el examen de las solicitudes de beca y elaboración de las oportunas propuestas se constituirán una comisión evaluadora de cada clase de beca convocada.

### **FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE CADA CLASE DE BECA CONVOCADA**

1. La comisión evaluadora podrá estar asesorada por el personal técnico o profesional que se considere necesario, que podrá asistir a las reuniones con voz, pero sin voto.
2. La comisión se someterá, en cuanto a su régimen de funcionamiento, a lo dispuesto para los órganos colegiados en la legislación básica de régimen jurídico de las administraciones públicas.
3. La comisión tomará sus acuerdos por mayoría simple, se levantará acta de las sesiones que celebre y de los acuerdos que adopte.
4. Concluido el proceso de selección, elevará su propuesta, en forma y plazo para su resolución, a la persona titular de la presidencia de Turisme Comunitat Valenciana.

### **PROCESO DE SELECCIÓN**

Se ajustará a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 20/2017, de 24 de noviembre, del president de la Generalitat.

El enlace de la web de Turisme Comunitat Valenciana al que se refiere el artículo arriba mencionado es:

<http://www.turisme.gva.es/opencms/opencms/turisme/es/contents/conselleria/convocatorias/becas.html>  
dónde habrá un enlace al trámite:

[https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=19900](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=19900)

dónde se efectuará la publicación de listados en las diferentes fases del procedimiento: listados tanto provisionales como definitivos de personas admitidas y excluidas, la convocatoria a la fase de entrevista, y finalmente la lista de las personas que resulten beneficiarias de las becas.

### **CRITERIOS DE VALORACIÓN**

1. Las solicitudes presentadas se valorarán conforme a los criterios establecidos en el artículo 4. Baremo para evaluar los méritos personales, del Decreto 20/2017, de 24 de noviembre, del president de la Generalitat.

La valoración máxima que se podrá obtener en la entrevista/prueba será de siete puntos y serán considerados los cinco criterios señalados en el apartado 1.e del artículo 4 del citado Decreto 20/2017, cuya respectiva puntuación máxima será la siguiente: los criterios «profundidad de conocimientos» y «facilidad de adaptarse a planteamientos diversos» serán puntuados con hasta dos puntos, los restantes tres criterios con hasta un punto.

2. El proceso de selección y resolución de la presente convocatoria se realizará según lo establecido en el artículo 10, «Proceso de selección», del Decreto 20/2017, de 24 de noviembre, del president de la Generalitat.

### **ÓRGANOS TRAMITACIÓN**

La ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá al personal y unidades administrativas que realicen las funciones atribuidas al Área de Competitividad Turística.

- ÁREA DE COMPETITIVIDAD TURÍSTICA TURISME CV  
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 2  
46018 València (València/Valencia)  
Tel.: 961209888  
Fax.: 961209801

### **RESOLUCIÓN**

---

#### **OBLIGACIONES**

- A los efectos de las obligaciones y derechos de las personas beneficiarias se estará a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 20/2017, de 24 de noviembre, del president de la Generalitat.
- A los efectos de las obligaciones de la entidad concedente, se estará a lo establecido en el artículo 17 del Decreto 20/2017, de 24 de noviembre, del president de la Generalitat.
- Si en cualquier momento del proceso llega a conocimiento de la comisión evaluadora correspondiente que alguna de las personas solicitantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos, deberá requerirle la acreditación de tales requisitos. En caso de que no fueran acreditados en el plazo de 10 días, quedará excluida del proceso, previa indicación de las inexactitudes o falsedades formuladas por el solicitante.

#### **OBSERVACIONES**

La resolución de concesión de la beca que se dicte conforme a esta convocatoria pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dicte, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

#### **CUANTÍA Y COBRO**

##### **Procedimiento**

##### **CUANTÍA:**

A los efectos de la cuantía de las becas, pago y justificación de las mismas, se estará a lo establecido en el capítulo V del Decreto 20/2017, de 24 de noviembre, del president de la Generalitat.

De conformidad con la RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2022, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que se establece la cantidad de percepción en el ejercicio 2022 de las becas sometidas al ámbito de aplicación del Decreto 132/2009, de 4 de septiembre, del Consell. "Establecer en 1.120,19 , la cantidad de percepción para el ejercicio 2022 de las becas sometidas al ámbito de aplicación del Decreto 132/2009, de 4 de septiembre, del Consell, por el que se regula la concesión de becas."

La dotación económica inicial de cada una de las becas será de 1.120,19 euros brutos mensuales.

### **PLAZO MÁXIMO RESOLUCIÓN**

El plazo máximo para dictar y publicar las resoluciones será de tres meses, a contar a partir del día siguiente del día de publicación de la convocatoria de becas en el DOGV., sin perjuicio de que pueda ampliarse en los términos previstos en la legislación básica de procedimiento administrativo común.

Concluido este plazo sin que se haya dictado y publicado la resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

### **ÓRGANOS RESOLUCIÓN**

Persona titular de la Presidencia de Turisme Comunitat Valenciana

- TURISME COMUNITAT VALENCIANA  
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 2  
46018 València (València/Valencia)  
Tel.: 012  
Fax.: 961209801  
Web: <http://www.turisme.gva.es/opencms/opencms/turisme/es/index.jsp>

### **AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA**

Sí

### **ENLACES**

· [Normativa] Resolución de 12 de octubre de 2023, de la presidenta de Turisme Comunitat Valenciana, de concesión de una beca clase «H» por cobertura de una vacante para la realización de prácticas profesionales durante el ejercicio 2023 en materia de turismo en las dependencias de la citada entidad pública. (DOGV Num. 9710 / 24.10.2023)

[https://dogv.gva.es/datos/2023/10/24/pdf/2023\\_10393.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2023/10/24/pdf/2023_10393.pdf)

· [Normativa] Corrección de errores de la Resolución de 12 de octubre de 2023, de la presidenta de Turisme Comunitat Valenciana, de concesión de una beca clase «H» por cobertura de una vacante para la realización de prácticas profesionales durante el ejercicio 2023 en materia de turismo en las dependencias de la citada entidad pública. (DOGV Núm. 9744 / 13.12.2023)

[https://dogv.gva.es/datos/2023/12/13/pdf/2023\\_12307.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2023/12/13/pdf/2023_12307.pdf)

· [Normativa] Resolución de 16 de febrero de 2024, de la presidenta de Turisme Comunitat Valenciana, de ampliación del periodo de duración de las becas de clase E, H e I concedidas en 2023. (DOGV Núm.9798 / 28.02.2024)

[https://dogv.gva.es/datos/2024/02/28/pdf/2024\\_1575.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2024/02/28/pdf/2024_1575.pdf)

· [Normativa] Resolución de 22 de febrero de 2024, de la presidenta de Turisme Comunitat Valenciana, de concesión y prórroga de una beca clase «E» a favor de Lorena Hamzeh Abou Shakra por cobertura de una vacante para la realización de prácticas profesionales durante el ejercicio 2024 en materia de turismo en las dependencias de la citada entidad pública. (DOGV Núm. 9800 / 01.03.2024 )

[https://dogv.gva.es/datos/2024/03/01/pdf/2024\\_1696.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2024/03/01/pdf/2024_1696.pdf)